

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS EN FUNDACIÓN SIENEVA

1. Introducción

2. Objetivo

3. Alcance y ámbito de aplicación

4. Compromisos con los Derechos Humanos

- Compromiso con los derechos de las personas
- Compromiso con terceras personas

5. Procedimientos para el cumplimiento de la Política

- Formación y concienciación
- Implantación y control
- Canales de comunicación Información pública
- Revisión y actualización

1. Introducción

La Fundación Sieneva desea ser un agente activo para la protección de los derechos humanos en su ámbito de influencia y en función de su grado de impacto. La Política de Derechos Humanos de la Fundación formaliza, de una manera coherente con el Código Ético y con los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, su compromiso en esta materia.

En la definición de su política, la Fundación parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos, formada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos. La Fundación Sieneva se compromete de manera inequívoca a respetar las declaraciones anteriores en todas sus actividades y operaciones.

La Fundación, como entidad comprometida con el desarrollo sostenible, con el bienestar de sus empleados/as y con el progreso de la comunidad en la que se desarrolla sus actividades, respeta y promueve los derechos recogidos en las declaraciones y principios anteriores.

2. Objetivo

La presente política establece los principios que inspiran el compromiso de la Fundación Sieneva con los derechos humanos en todas sus actividades y ámbitos de actuación.

El análisis de los riesgos principales en materia de derechos humanos, incluyendo los potenciales impactos sobre grupos vulnerables y en materia de género.

El establecimiento de compromisos.

La asignación de responsabilidades respecto al desempeño en este ámbito. La formación de las personas.

La supervisión y monitorización de la implantación de la política. La corrección de las malas prácticas que pudieran darse.

La organización entiende que su compromiso con los derechos humanos trasciende a las personas que forman parte de la misma, e incluye a personas usuarias /beneficiarias y a quienes colaboran en los servicios que se prestan.

La Fundación Sieneva, en todas sus actividades se compromete a respetar los derechos humanos y a establecer, donde las circunstancias así lo aconsejen, mecanismos que permitan verificar su cumplimiento.

3. Alcance y ámbito de aplicación

La Política de Derechos Humanos de la Fundación es de aplicación para todas las actividades que realiza.

Todos/as los/as empleados/as conocen, comprenden y cumplen con las disposiciones contenidas en la política. Aquellas personas de la compañía que tienen la responsabilidad de dirigir a otras deben, del mismo modo, poner de su parte para asegurar que la política es conocida y respetada por las personas a las que dirigen.

La aplicación práctica de la Política de Derechos Humanos está determinada por el marco institucional y legal existente.

4. Compromisos con los Derechos Humanos

La Política de Derechos Humanos de la Fundación Sieneva recoge el compromiso formal de la entidad con el respeto a los derechos humanos en su ámbito de influencia. Asimismo, pretende evitar que ninguna de sus políticas, procedimientos, actividades y operaciones ocasionen abusos o violaciones, directa o indirectamente, de los derechos humanos de personas de la Fundación o de terceros que se relacionan con ésta.

El compromiso de la Fundación Sieneva con los derechos humanos se despliega en dos ámbitos distintos:

4.1 Compromiso con los derechos de las personas

La Fundación, en el marco de su compromiso inequívoco de respetar y cumplir las declaraciones y convenciones reseñadas en la introducción a este documento, se compromete a:

Compromiso 1. Evitar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas

Las personas tienen derecho a disfrutar de un entorno de trabajo digno, seguro y saludable.

La Fundación se compromete a velar por la existencia en el seno de la compañía de un entorno laboral en el que no tengan cabida actitudes discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, credo, religión, edad, discapacidad, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil o estatus socioeconómico.

Asimismo, la entidad se compromete a brindar a sus empleados/as un ambiente laboral libre de cualquier forma de acoso, intimidación o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

Se respeta escrupulosamente, del mismo modo, el derecho de las personas a no ser víctimas del trabajo forzoso u obligatorio.

Compromiso 2. Facilitar la libertad de asociación y negociación colectiva

La Fundación respeta el derecho de sus empleados a la libertad de asociación, sindical y a la negociación colectiva y manifestará públicamente este compromiso.

Se garantizará el respeto a la libertad de asociación y a la negociación colectiva mediante el estricto respeto al papel y responsabilidades que competen a las representaciones de los trabajadores de acuerdo con la legalidad vigente.

La entidad facilitará que sus empleados/as puedan reunirse para discutir, en libertad, cuestiones relevantes a sus condiciones de trabajo o empleo.

Asimismo, defenderá y apoyará a sus empleados/as cuando, en el ejercicio de sus obligaciones profesionales, pudieran ser detenidos de manera arbitraria o injusta.

Compromiso 3. Proteger la salud de las personas

La Fundación se compromete a ofrecer a sus empleados un entorno de trabajo seguro y saludable adoptando normas y procedimientos avanzados en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales, desde el cumplimiento escrupuloso de los requerimientos legales que, en cada caso, resulten de aplicación.

Compromiso 4. Ofrecer un empleo digno

La Fundación remunera a sus empleados de una manera digna, ajustada a sus habilidades, responsabilidades y funciones y alineada con la legislación aplicable y con las condiciones de los mercados donde opera, lo que les permite satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.

Se garantiza el derecho de sus empleados/as al descanso y cumple la legislación laboral vigente.

La Fundación facilitará, en la medida de lo posible, prácticas de trabajo flexible, reconociendo la necesidad de los empleados a equilibrar su vida laboral con otros intereses y responsabilidades.

Se garantizará asimismo el derecho de las personas a la privacidad de sus datos personales.

Compromiso 5: con los derechos de terceras personas

Esta Política recoge los compromisos de la Fundación para evitar que ninguno de sus procedimientos, actividades u operaciones tengan una incidencia en el respeto a los derechos humanos de las personas de la empresa o de terceros que se relacionan con ésta.

Además establecerá un tratamiento específico para aquellos colectivos especialmente vulnerables por razón de pobreza, de género o debido a su especial dependencia del entorno natural.

Compromiso 6. Compromiso con las personas vinculadas a proveedores, contratistas y empresas y entidades colaboradoras.

Se fomentará el compromiso con los derechos humanos a lo largo de la cadena de aprovisionamiento: proveedores y entidades colaboradoras, en los términos establecidos en esta política.

En este sentido, la fundación se compromete a:

Difundir esta Política de Derechos Humanos entre sus proveedores, contratistas o empresas colaboradoras, especialmente entre aquellos cuya procedencia, actividad o relevancia para la compañía así lo recomiende.

Promover e incentivar que los proveedores y empresas colaboradoras formalicen su compromiso con los derechos humanos. Se incluirán cláusulas específicas de respeto a los derechos humanos en los contratos, especialmente en aquellos ámbitos donde la compañía entienda que el riesgo en esta materia es más elevado.

Establecer mecanismos que permitan poner de manifiesto posibles incumplimientos entre sus proveedores, contratistas y empresas o entidades colaboradoras, especialmente en aquellos entornos donde el riesgo es más elevado.

La fundación finalizará las relaciones comerciales con aquellos proveedores, contratistas y empresas o entidades colaboradoras que de forma fehaciente infrinjan los derechos humanos y de manera especial los referidos al trabajo infantil.

Compromiso 7. Apoyar y promover públicamente el respeto a los derechos humanos

La Fundación se compromete a colaborar activamente con organismos gubernamentales, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones en impulsar valores coherentes con la Carta Internacional de Derechos Humanos y otros principios y declaraciones relevantes a efectos de esta Política dentro de su ámbito de influencia. Esta política constituye una toma de posición expresa de la compañía en materia de derechos humanos.

La entidad respetará y promoverá, dentro de su ámbito de actuación, el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión y a la libertad de opinión y expresión. Para entender la realidad en materia de derechos humanos en los distintos entornos en donde opera, y con ocasión de las sucesivas revisiones de esta política, Grupo Sulayr analizará el contexto en materia de derechos humanos y su desempeño y riesgos en la materia, especialmente en aquellos ámbitos donde el entorno institucional es más débil.

Asimismo, tal y como establece su Política de Responsabilidad Corporativa, la compañía desarrollará acciones y promoverá planes y actuaciones que redunden, en la medida de sus posibilidades, en la mejora de los llamados derechos sociales, entre los que se incluyen el derecho a la educación, la salud y la vivienda.

Compromiso 8. Contribuir a combatir la corrupción

De acuerdo con lo establecido en su Código Ético, la Fundación Sieneva condena la corrupción en todas sus formas y dispone de procedimientos y herramientas para evitar que sus actividades, directa o indirectamente, inciten o propicien la corrupción.

4.2 Compromiso con terceros que se relacionan con la entidad. Incluye a proveedores, contratistas y empresas u entidades colaboradoras y a la comunidad circundante, incluyendo las personas beneficiarias de nuestros programas.

Formación y concienciación

La Fundación hará pública esta Política de Derechos Humanos para que su contenido sea conocido, y su cumplimiento evaluado, por todos los grupos de interés de la compañía. Adicionalmente, se desarrollará iniciativas para impulsar el conocimiento de los derechos humanos en su ámbito de actuación, apoyando iniciativas internacionales como el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

La Fundación entiende que el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de derechos humanos por sus empleados y directivos descansa, en gran medida, en su conocimiento de los mismos. Por ello, se incluirá dentro de sus planes de formación y comunicación acciones específicas y promoverá que proveedores, contratistas y empresas o entidades colaboradoras puedan ofrecer formación en este ámbito.

Implantación y control

La Fundación se compromete a dedicar los recursos necesarios para asegurar la implantación efectiva de esta Política de Derechos Humanos. En este sentido, la compañía analizará periódicamente los asuntos de derechos humanos que resultan aplicables para su actividad e implantará mecanismos que le permitan valorar el riesgo

de incumplimiento de los mismos en los entornos en donde opera. Esto significa que con carácter regular, la compañía analizará los principales factores de derechos humanos a considerar en sus entornos de operación, tanto en el ámbito del país como en el de la propia operación de la compañía.

Del mismo modo, la entidad se compromete a revisar su normativa interna para adaptarla a los contenidos de esta Política de Derechos Humanos y a desarrollar ex-novo la normativa interna que sea necesaria para la implantación efectiva de los compromisos incluidos en esta política, incluyendo aquellos relacionados con las comunidades indígenas o el personal de seguridad.

Asimismo, durante los procesos iniciales de los proyectos de inversión, y en los análisis de impacto social y ambiental, la compañía tomará en consideración su impacto en la protección y promoción de los derechos humanos y definirá indicadores al respecto. Del mismo modo, la compañía implantará medidas específicas para la gestión de los potenciales impactos y riesgos sobre los derechos humanos de los proyectos e inversiones y se asegurará que se destinan los recursos adecuados para la implantación de las medidas correctoras identificadas.

Adicionalmente, en los procesos de due diligence previos a la formalización de acuerdos de colaboración, también con agencias gubernamentales, la entidad se compromete a evaluar las políticas y prácticas en materia de derechos humanos de sus contrapartes y a actuar de conformidad con los principios establecidos en esta Política.

La Fundación Sieneva espera de todos/as sus empleados/as un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de esta política. Los incumplimientos, tanto de la política como de cualquier otro aspecto relacionado con el respeto a los derechos humanos, se analizarán de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes y podrán dar lugar a las medidas disciplinarias o laborales que la normativa interna y la legislación determinen.

Procedimiento de consulta y notificación

Los empleados/as tienen la obligación de poner en conocimiento de la compañía, de manera confidencial y a salvo de represalias, cualquier incumplimiento de los

compromisos recogidos en esta política que pudieran observar. También podrán reportar aquellas personas que, sin ser empleados de la compañía, observen potenciales malas prácticas en este ámbito.

Al igual que en el resto de materias relacionadas con la ética y la integridad, la Comisión del Código Ético mantendrá un registro detallado de las consultas y notificaciones recibidas en materia de derechos humanos, que serán tratadas en su totalidad, y propondrá los mecanismos para la resolución de las incidencias que le sean comunicadas, incluyendo los mecanismos de diálogo que pudieran resultar apropiados.

Información pública

Anualmente, la Fundación informará acerca de los pasos dados durante el ejercicio en la implantación y aplicación de esta Política de Derechos Humanos, para lo que definirá indicadores específicos que reflejen la puesta en práctica de los compromisos de esta política, así como de las posibles controversias surgidas en este ámbito en sus distintos entornos de operación.

Revisión y actualización

La Política de Derechos Humanos de la Fundación Sieneva será aprobada por el patronato. Su contenido será revisado con la periodicidad que éste indique, para asegurar que su contenido se ajusta a las necesidades y a las mejores prácticas internacionales en la materia.